

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

El que suscribe, C. Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3 y 35 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracción I, 107 ante penúltimo párrafo y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON  
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la transferencia presupuestal hasta por **\$494,656.47** *cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesos 47/100 moneda nacional*) IVA incluido, de lo recaudado en el Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación y/o Mejora de Infraestructura y Equipamiento Urbano en Predios Municipales, a la partida 1500-14-186-1540-6120, para la realización de la Obra Pública consistente en *rehabilitación y alumbrado de la carretera Guadalajara a Morelia desde la bodega Guardabox al puente peatonal de las Outlets de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*, de conformidad con el plano proyecto y el presupuesto emitido por la Dirección de Alumbrado Público, y que cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Obras Públicas, ambas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. Por mandato constitucional, este Ayuntamiento se encuentra compelido a dotar del **servicio de alumbrado público**, así como cuidar que el mismo siga funcionando de manera adecuada llevando a cabo el mantenimiento y remodelación de la obra, en este caso **rehabilitación**, cuando por el uso normal y transcurso del tiempo presente algún deterioro que se requiera corregir. Dicha obligación se encuentra prevista en los artículos 115 fracción III inciso "b" de la Constitución General de la República; 79 fracción II de la Constitución Local; 37 fracción V y 94 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 10 fracción XI, 32 fracción V, 123 fracción II al 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y es una facultad prevista en los artículos 3, 4, 8 fracciones I, II y VII, 9 fracción I y 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
- II. En fecha 28 veintiocho de junio del año 2013 dos mil trece en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se autorizó mediante el punto de acuerdo 122/2013, la creación de un Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación y/o Mejora de Infraestructura y Equipamiento Urbano en Predios Municipales, cuyo objetivo es percibir recursos financieros

La presente foja es parte de la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone que al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la transferencia presupuestal hasta por \$494,656.47 IVA incluido, para la realización de la Obra Pública consistente en rehabilitación y alumbrado de la carretera Guadalajara a Morelia desde la bodega Guardabox al puente peatonal de las Outlets de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

equivalentes al costo valuado de la urbanización, infraestructura y equipamiento de las áreas de cesión para destinos, para ser utilizados en la creación de infraestructura, equipamiento, ampliación, rehabilitación o mejoramiento de las áreas, predios o inmuebles de propiedad Municipal o que se adquieran a nombre de éste.

- III. De acuerdo con el diagnóstico contenido en el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, actualmente el municipio cuenta con el 95% noventa y cinco por ciento de cobertura, por lo que a la par de realizar acciones tendientes a ampliar la cobertura, es necesario realizar acciones que tiendan a **mantener la cobertura de alumbrado público** proporcionando rehabilitación y mantenimiento a las obras de alumbrado público ya consolidadas.
- IV. De conformidad con las obligaciones que por mandato constitucional está compelido a cumplir este Ayuntamiento, así como de conformidad con el Punto de Acuerdo número 122/2013 mencionado en el punto anterior, es que se propone la rehabilitación y alumbrado de la carretera Guadalajara a Morelia desde la bodega Guardabox al puente peatonal de las Outlets, propuesta la cual tiene como población objetivo, a un número de aproximado de **50,000 beneficiarios directos**.
- V. De acuerdo con la información obtenida de la página de internet oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se calcula el crecimiento de registro de automóviles en Tlajomulco de Zúñiga en un promedio de 5,066 cinco mil sesenta y seis vehículos anuales, por lo que si para en el año 2013 dos mil trece se contó con un registro de 57,894 cincuenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro automóviles, la expectativa para el cierre del año 2014 dos mil catorce que aun transcurre, es de un total aproximado de 60,960 sesenta mil novecientos sesenta vehículos registrados. Sin embargo, en una estimación más certera, considerando los vehículos no registrados en el municipio, la población flotante y los peatones, así como la capacidad de pasajeros de cada automóvil, y que el tramo a rehabilitar constituye la salida hacia el sur del Estado sienta concurrida no solo por los automóviles de nuestro Municipio sino por los habitantes de la Zona Metropolitana de Guadalajara, el beneficio de la instalación y equipamiento de la red de alumbrado que se propone en la presente iniciativa allega a la cantidad de por lo menos **250,000 doscientos cincuenta mil beneficiarios indirectos**, de conformidad con datos proporcionados del Sistema de Información de Proyectos (SIPRO)
- VI. El Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación y/o Mejora de Infraestructura y Equipamiento Urbano en Predios Municipales, tiene por objeto percibir recursos financieros equivalentes al costo valuado de la urbanización, infraestructura y equipamiento de las áreas de cesión para destinos, para ser utilizados en la creación de infraestructura, equipamiento, ampliación, rehabilitación o mejoramiento de áreas, predios o inmuebles de propiedad Municipal, el cual ha permitido que **el Municipio cuente en todo momento con la suficiencia presupuestaria** para efecto de dar cabal cumplimiento a las responsabilidades y atribuciones que la normatividad le confiere, por medio de la realización de obras públicas, siempre en concordancia con los requisitos estipulados en los artículos 21 al 25 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
- VII. Es por las razones anteriores, que se propone al Pleno de este Ayuntamiento que apruebe y autorice la erogación de la cantidad de \$494,656.47 (cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesos 47/100 moneda nacional) IVA incluido, de los recursos que a la fecha han sido recaudados en el Fondo

*La presente foja es parte de la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone que al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la transferencia presupuestal hasta por \$494,656.47 IVA incluido, para la realización de la Obra Pública consistente en rehabilitación y alumbrado de la carretera Guadalajara a Morelia desde la bodega Guardabox al puente peatonal de las Outlets de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*

Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación y/o Mejora de Infraestructura y Equipamiento Urbano en Predios Municipales, para que se lleve a cabo la obra pública propuesta, siendo pues el Municipio, un orden jurídico de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, **autónomo en cuanto al manejo de su hacienda pública**, como se desprende del análisis de los artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los numerales 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2, 4 numeral 99 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 9 y 21 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y de conformidad con el punto de acuerdo número 122/2013 aprobado y autorizado en fecha 28 de junio del año 2013 dos mil trece, tiene plena legitimidad para disponer del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, así como para la realización del proyecto planteado en la presente exposición de motivos.

- VIII. Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la transferencia presupuestal de **\$494,656.47** *cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesos 47/100 moneda nacional) IVA incluido*, de lo recaudado en el Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación y/o Mejora de Infraestructura y Equipamiento Urbano en Predios Municipales, a la partida 1500-14-186-1540-6120, para la realización de la Obra Pública consistente en *rehabilitación y alumbrado de la carretera Guadalajara a Morelia desde la bodega Guardabox al puente peatonal de las Outlets de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*, de conformidad con el plano proyecto y su presupuesto emitidos por la Dirección de Alumbrado, y que cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Obras, ambas de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal para que realice la transferencia presupuestal hasta por la cantidad de **\$494,656.47** *cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesos 47/100 moneda nacional) IVA incluido* a la partida 1500-14-186-1540-6120, para que la Dirección General de Obras Públicas lleve a cabo la obra pública materia de la presente iniciativa; señalando que los recursos erogados, no podrán tener otro destino más que la rehabilitación de alumbrado público, conforme al programa de ejecución de obra que emita la Dirección General de Obras Públicas de este Municipio.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, faculta e instruye al Director General de Obras Públicas para que planee, programe y lleve a cabo los procedimientos de adjudicación y contratación de la obra a ejecutarse, bajo las modalidades determinadas por el artículo 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como para que controle, supervise, fije y acepte garantías, y en su momento reciba y finiquite la misma.

---

La presente foja es parte de la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone que al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la transferencia presupuestal hasta por \$494,656.47 IVA incluido, para la realización de la Obra Pública consistente en rehabilitación y alumbrado de la carretera Guadalajara a Morelia desde la bodega Guardabox al puente peatonal de las Outlets de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**CUARTO.-** Así mismo, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye al Director General de Obras Públicas para que una vez concluida la obra autorizada en el punto primero del presente punto de acuerdo, emita el informe detallado de la misma, indicando que los montos utilizados, y para el caso de ejecutar el proyecto de obra aprobado con un monto menor al autorizado, deberá restituir el monto no ejercido a la cuenta del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales.

**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye al Tesorero Municipal y al Director de Alumbrado Público, para que una vez que se concluya de manera definitiva con la obra autorizada en el punto primero del presente punto de acuerdo, procedan a realizar las gestiones, contrataciones, trámites y pagos que correspondan ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para la contratación del servicio de energía eléctrica correspondiente a nombre del Municipio.

**SEXTO-** Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Tesorero Municipal, al Director General de Obras Públicas, al Director de Alumbrado Público, a las Direcciones de Ingresos, de Finanzas y de Contabilidad, todos de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; para su conocimiento, y en su caso, debido cumplimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SÉPTIMO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**

**TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; A 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2015**



**LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE**  
**TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**

EDT/AMS